



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-29123735-APN-DAC#CONEAU R

---

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Contador Público de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de la Cuenca del Plata – Sede Posadas, el Acta N° 495 del 26 de noviembre de 2018, de aprobación de la nómina de pares y demás constancias del expediente, y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), N° 499/95 y N° 2219/10, la Resolución ME N° 3400/17, la Ordenanza N° 63 – CONEAU, la Ordenanza N° 70 – CONEAU y la RESFC-2017-572-APN-CONEAU#ME, y

CONSIDERANDO:

1. El procedimiento

La carrera de Contador Público de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de la Cuenca del Plata – Sede Posadas quedó comprendida en la convocatoria realizada por la CONEAU mediante la RESFC-2017-572-APN-CONEAU#ME, en el marco de los procedimientos establecidos por la Ordenanza N° 63 - CONEAU y la Ordenanza N° 70 – CONEAU y en cumplimiento de lo establecido en la Resolución ME N° 3400/17.

La carrera fue evaluada de acuerdo con los procedimientos previstos por el Decreto PEN 173/96 (arts. 15, 25 y concordantes) y la Ordenanza N° 63 – CONEAU. La CONEAU, a fin de contar con recomendaciones técnicas, constituyó Comités de Pares que, en cumplimiento de su tarea, realizaron sus informes a partir de la aplicación de los criterios, estándares y procedimientos vigentes. La CONEAU corrió vista del informe de evaluación y la institución presentó su respuesta. El Comité de Pares consideró esta presentación y produjo sus recomendaciones técnicas en un informe de evaluación de la respuesta a la vista.

Una vez considerado ese informe por la Subcomisión de Acreditación de Grado, fue elevado un proyecto de resolución para tratamiento por parte del Plenario.

Con fecha 21 de diciembre de 2020, previo dictamen de la Asesoría Letrada, el Plenario de la CONEAU consideró el proyecto de Subcomisión y resolvió.

2. Lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria según consta en el Acta N°538 y los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2020-89149425-APN-DAC#CONEAU) de la presente resolución.

Por ello,

## LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR CON SEGUIMIENTO la carrera de Contador Público de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de la Cuenca del Plata – Sede Posadas por un período de 3 (tres) años con los compromisos y las recomendaciones que se establecen en los artículos 3º y 4º.

ARTÍCULO 2º.- En el curso de la presente acreditación, cada año a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta tanto corresponda que solicite una nueva acreditación, la carrera deberá presentar ante la CONEAU un informe sobre el cumplimiento de todos los compromisos, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 70 - CONEAU.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecidos los siguientes compromisos:

1. En relación con las actividades de investigación, llevar adelante las acciones proyectadas en el plan de mejoras 2020-2022; incrementar la carga horaria docente según lo previsto.
2. En relación con las actividades de extensión, llevar adelante las acciones proyectadas en el plan de mejoras 2020-2022 e incrementar la participación de docentes y alumnos en estas actividades; incrementar la carga horaria docente según lo previsto.
3. Desarrollar los cursos de capacitación y perfeccionamiento docente en el área profesional específica y en formación pedagógica en educación a distancia según lo establecido en el plan de mejoras 2020 – 2022.
4. Continuar con la implementación de las mejoras introducidas en las aulas virtuales a fin de asegurar una adecuada secuenciación y ubicación de contenidos, unificación de criterios en su uso y optimización de los recursos disponibles en la plataforma.
5. Implementar las acciones para incrementar la cantidad de docentes con títulos de posgrado.
6. Conformar equipos docentes a fin de reducir las cátedras unipersonales, favorecer el trabajo en equipo y la diferenciación de roles en el dictado de las asignaturas.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecidas las siguientes recomendaciones:

1. Tender a jerarquizar la planta docente de acuerdo con el modelo académico de la institución.
2. Incluir una guía didáctica en las aulas virtuales para acompañar al alumno en su proceso de aprendizaje a distancia.
3. Realizar un seguimiento de los convenios y mecanismos de movilidad informados y de su impacto en la carrera.

ARTÍCULO 5º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

